

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18087

DECRETO Nº 12455/ 2017

ARICA, 23 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de VÁSQUEZ PARDO ATILIO IDIFONSO.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio № 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18087					
Actividad Económica	CALCETAS, FANTASIAS, LIBRERIA, ART. CUMPLEAÑOS JUGUETES					
Clasificación	Comerciales Enroladas				\	
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 757 LOCAL 9					
Nombre del Contribuyente	VÁSQUEZ PARDO ATILIO IDIFONSO					
Rut	8935653-9				\	
Dirección Particular	PJE LOS CONDORES 2052 VILLA 7 DE JUNIO					
Correo electrónico	Celular/Fono					
Fecha de Solicitud	21/08/2017	Otorgación Nº	2-18087	Fech	2	1/08/2017

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA

MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Pon Orden del Alcalde"/

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR/DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988



CCG/BCA/MG